

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2021-00702-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 022), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, dieciséis (16) de agosto de 2023

Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Jmgo



630014003003-202100702-00 LUIS HORACIO LÓPEZ ARANGO APOORTE LIQUIDACION CREDITO POR BANCO ITAU S.A. X LMB EJE

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 17:09

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio
<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tatiana Alexandra Castrillon Jimenez
<tatiana.castrillon@itau.co>; lhlopeza@yahoo.com <lhlopeza@yahoo.com>

CC: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

Pereira noviembre 30/2022.

Ejecutivo # **630014003003-202100702-00**

Juzgado 3º. Civil Municipal de Armenia Q.

Demandado **Luis Horacio López Arango**

Nit **C.C. # 7.531.275**

Tema **Liquidación Crédito**

Actuación **Aporte Liquidación Crédito.**

Señores **JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL de Armenia Q.**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, aporto la **Liquidación del Crédito** realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 de junio 13 de 2022 y demás disposiciones afines y concordantes, remito digitalmente este memorial, firmado por la suscrita apoderada de la parte demandante para su trámite correspondiente dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

- 1. Aporte Liquidación**, en 1 folio.
- 2. Liquidación del crédito**, en un libro excell con una hoja.

El Demandado registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones lhlopeza@yahoo.com y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO 'principal' la registrada ante el CSJ lmbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas lmbdelar@claro.net.co y lmbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el **Celular 3117715345**.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

Apoderada Banco Itau

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información

confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, noviembre 30 de 2.022.

**SEÑORES
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **630014003003-202100702-00**
DEMANDANTE: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **LUIS HORACIO LÓPEZ ARANGO**
ACTUACION: **APORTE LIQUIDACION CREDITO POR DEMANDANTE**

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada como Apoderada Judicial de la Entidad Demandante, dentro del Proceso de la referencia; respetuosamente someto a consideración del Despacho la **LIQUIDACION JUDICIAL DEL CREDITO** realizada por la Parte Demandante con **corde** a **NOVIEMBRE 30/2022** y que obedece al siguiente detalle de causación:

VR. CAPITAL EN MORA (PAGARE # 009005424411)	\$ 67'.892.721,00.
VR. INTERESES DE MORA (DE MAYO 3/2021 a NOVIEMBRE 30/2022)	\$ 27'.716.503,71.

VR. TOTAL CREDITO **\$95'.609.224,71**
(VR. CAPITAL+INTE MORATORIOS)

SON NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MLC.

CORTE A NOVIEMBRE 30 DE 2022.

ANEXO Liquidación de la Obligación Ejecutada, en un libro excell con una hoja.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
C.C. # 24'.328.370, Manizales.
T.P. # 32.402 C.S. de la J.

Complejo Urbano Diario del Otún, Calle 19 # 9-50 Oficina # 1104A
Teléfonos # 3353441 y PBX # 3413091 y # 3413092 de Pereira
imbdelar@hotmail.com

